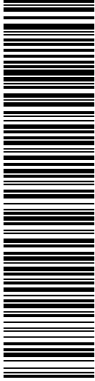


Código para validación: **01C01-MTLGZ-205KN**  
 Fecha de emisión: **8 de junio de 2018 a las 10:08:13**  
 Página 1 de 4

1.- Asesor/a Jurídico/a de Contratación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO  
 2.- Concejal de Gobierno de Interior de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO  
 3.- Jefe/a de Servicio de la Oficina Presupuestaria de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO  
 4.- Interventor General de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO  
 5.- Jefa Servicio Área Interior de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO  
 6.- Letrado Consistorial N°Colegiado 1676-ICA OVIEDO de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

**FIRMADO**

Este es una copia impresa del documento electrónico. Ref: 6680895.01C01-MTLGZ-205KN.5FF9A9743F74B41B5E5C38E0F1FE7576C482378, generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**OVIEDO**.es  
 CONTRATACIÓN

Plaza de la Constitución s/n  
 33009 Oviedo - Asturias  
 Teléfono 984 08 38 00  
 seccioncontratacion@oviedo.es

**Expediente:** CO2017/28  
**Asunto:** CONTRATACION DE OBRAS REFORMA, ADECUACION Y MEJORA ACCESIBILIDAD EN CENTRO SOCIAL DE TUDELA VEGUÍN  
**Organo:** MESA DE CONTRATACION

**ACTA DE LA VALORACIÓN DE LOS ASPECTOS NO CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE DE LAS OFERTAS (SOBRES "C"), DANDO CUENTA DE ELLA EN ACTO PÚBLICO, Y APERTURA DE LOS SOBRES "B" SOBRE LOS ASPECTOS A VALORAR CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE**

En la Casa Consistorial de Oviedo, a las 10:07 horas del día **05/06/2018**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, R.D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre, en su disposición adicional segunda y en la cláusula vigésima sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato de referencia, se reúne la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Oviedo para proceder a la valoración de las ofertas presentadas a la licitación de referencia, en relación con los aspectos a valorar no cuantificables automáticamente previstos en la cláusula vigésima séptima del citado Pliego, así como a la apertura de los sobres "B" sobre los aspectos a valorar cuantificables automáticamente.

Preside la Mesa D. Isidro Iván Álvarez López, Concejal de Gobierno de Interior

Asisten como Vocales: D<sup>a</sup>. Patricia Ibaseta Díaz (Abogacía Consistorial), D. José Luis González Díaz (Intervención), D<sup>a</sup>. Delfina Rodríguez García (Oficina Presupuestaria) y D<sup>a</sup>. Julia María Piñera Álvarez (Servicio de Interior).

Como Secretario y fedatario del acto: D. Fausto Suárez Cobo (Asesor jurídico de Contratación).

Asisten con voz y sin voto:

D<sup>a</sup>. Ana Rivas Suárez (Grupo PSOE)  
 D<sup>a</sup> María Ablanedo Reyes (GRUPO PP)  
 D. Fernando Villacampa Casillas (Grupo SOMOS)  
 D. Luis Zaragoza Campoamor (Grupo Ciudadanos)

±

En sesión celebrada el día 10/04/2018, la Mesa procedió a la apertura de los sobres "C" de las ofertas de las empresas concurrentes a la licitación de referencia y declaradas admitidas y que son las siguientes:

Indice Presentación	Nombre/Apellidos o Denominación Social
1	CONTRATAS IGLESIAS, S.A.
2	PROFORMA EJECUCION DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L.
3	ELECNOR, S.A.

- 1.- Asesor/a Jurídico/a de Contratación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
- 2.- Concejal de Gobierno de Interior de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
- 3.- Jefe/a de Servicio de la Oficina Presupuestaria de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
- 4.- Interventor General de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
- 5.- Jefa Servicio Área Interior de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
- 6.- Letrado Consistorial N°Colegiado 1676-ICA OVIEDO de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO



De conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas, las propuestas fueron remitidas al Responsable del contrato para estudio e informe sobre la mayor o menor ventaja de las mismas a tenor de los criterios de valoración no cuantificables automáticamente reseñados en la cláusula vigésima séptima de dicho Pliego y que son los siguientes:

*“La valoración se efectuará en función de la calidad de la propuesta considera en su conjunto, de su claridad y definición, del buen conocimiento del Proyecto y del edificio donde se habrá de ejecutar la obra, de la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos y la optimización de la organización de los mismos que permita una menor afectación a la actividad del centro, de las medidas de control de calidad propuestas, así como de la coherencia de la planificación con los equipos materiales y humanos previstos, que justifiquen el cumplimiento de los requerimientos técnicos del proyecto en el plazo previsto.”*

-II-

Con fecha 23/05/2018, la Responsable del contrato ha emitido informe en el que se señala lo siguiente:

(...) *“En relación a lo anterior, se exponen, a continuación, el análisis y la valoración de cada una de las ofertas presentadas:*

#### 1. **CONTRATAS IGLESIAS S.A.**

*La empresa presenta, en su conjunto, una propuesta técnica suficientemente clara y definida, que refleja un adecuado conocimiento del Proyecto y del edificio donde se ha de ejecutar la obra.*

*Se aporta un análisis secuencial general de las actividades a realizar, además de un análisis más específico y detallado de los procesos de ejecución de los trabajos proyectados que refleja con bastante claridad la metodología a emplear, a través de una organización de la obra en varias fases (cuatro en total) que incluye una representación gráfica de las mismas, lo que permite una identificación clara de la secuencia de los trabajos a realizar.*

*Respecto a la optimización de los trabajos que permita una menor afectación a la actividad del centro, se aporta un detallado análisis del uso actual del edificio y el horario de funcionamiento de sus distintas actividades, que junto con la organización en las fases propuestas (con indicación gráfica de los cierres provisionales que permitan el uso simultáneo de algunas de las dependencias durante la ejecución de las obras, así como de los distintos accesos tanto para usuarios como exclusivos para el personal de la obra), permite establecer una organización especial de los trabajos que, si bien no define con total claridad alguno de sus aspectos (como el posible mantenimiento de la total actividad de la primera planta durante la 1ª y 2ª fase), pretende compatibilizar, en lo posible, las obras con el mantenimiento del uso público del edificio.*

*En lo referente a las medidas de control de calidad propuestas, se hace referencia a este aspecto desde una doble vertiente: a través del correspondiente control interno derivado de la implantación de la Norma UNE-EN-ISO 9001, así como de un control externo apoyado por un Organismo de Control a través de la realización de un Plan de Calidad específico de la obra, aportando una sucinta y genérica descripción de los ensayos y controles que se prevén realizar durante la ejecución de la obra.*

*Asimismo, se aporta un listado de los medios personales propios (en el que se detalla la titulación y experiencia del personal específico destinado a la obra que se entiende justificaría, en principio, el cumplimiento de lo requerido en este aspecto por los Pliegos reguladores del contrato), así como una descripción genérica y cuadro que resumen de los equipos de personal y maquinaria previstos en algunas de las actuaciones proyectadas, sin mayor indicación sobre si se trata de medios propios o ajenos a la empresa.*

#### 2. **PROFORMA EJECUCION DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L.**

*En la oferta presentada por esta empresa, se observa que, dentro del apartado denominado MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES PROPUESTOS, se aporta el nombre, titulación y experiencia del personal que va a adscribir a la obra. A la vista de los datos aportados, se advierte que el técnico propuesto como Jefe de Obra, cuenta con la titulación de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, aspecto que incumple tanto lo requerido en la Cláusula 9ª MEDIOS PERSONALES MÍNIMOS A ADSCRIBIR A LA OBRA del Pliego de Prescripciones Técnicas (que exige que dicho técnico cuente con la titulación de Arquitecto o Arquitecto Técnico), como la Cláusula 5ª OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que igualmente recoge dicha exigencia.*

*Por tanto, sin entrar en otras valoraciones sobre el contenido de la oferta, a la vista de lo anteriormente expuesto y salvo mejor criterio jurídico, se considera que procede excluir de la presente licitación a la empresa **PROFORMA EJECUCION DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L.** por incumplimiento de las mencionadas Cláusulas de los Pliegos reguladores del contrato.*

- 1.- Asesor/a Jurídico/a de Contratación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
- 2.- Concejal de Gobierno de Interior de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
- 3.- Jefe/a de Servicio de la Oficina Presupuestaria de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
- 4.- Interventor General de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
- 5.- Jefa Servicio Área Interior de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
- 6.- Letrado Consistorial N°Colegiado 1676-ICA OVIEDO de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO



### 3. **ELECNOR, S.A.**

Se considera que la oferta presenta, en general, una cierta indefinición expositiva, especialmente en lo referido al conocimiento y análisis de los aspectos propios del edificio existente, como estado actual, accesos o los distintos usos que actualmente se desarrollan en el mismo.

Respecto a la metodología a emplear, se expone de forma somera, el método de actuación a llevar a cabo desarrollado por plantas, donde se indica brevemente, (y apoyado en esquemas gráficos), el orden de las actuaciones a realizar en cada planta. No obstante, al exponerse por plantas y no concretarse por fases sucesivas que indiquen con detalle la simultaneidad de las obras entre las distintas plantas, no permiten identificar con total claridad los momentos en que las distintas zonas del edificio quedarán afectadas y sin posible uso durante el transcurso de las distintas actuaciones.

Respecto a las medidas de control de calidad propuestas, se hace mención al Sistema de Gestión de Calidad implantado en el marco del cumplimiento de la norma UNE-EN-ISO 9001, aportando un listado de los procedimientos, tanto generales como específicos, aplicables a los trabajos a realizar, no haciendo referencia, por otro lado, a los controles, ensayos y pruebas específicas a plantear en la ejecución de las distintas unidades de obra.

Respecto a los medios materiales previstos, se presenta una detallada relación (por capítulos) de los que se van a poner a disposición de la obra, con especificación si se trata de medios propios o ajeno a la empresa. Asimismo, se especifican brevemente los medios personales propios que la empresa destinará en la ejecución del contrato, haciendo referencia a su experiencia en otras obras de edificación anteriores.

Al margen de lo anteriormente expuesto, se considera necesario hacer especial mención a que, dentro del apartado denominado MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES, esta empresa si bien identifica (nominalmente) al personal que propone como Jefe de Obra y Encargado (observando, incluso este último, una discrepancia con el nombre propuesto en el título y el que figura con posterioridad en el apartado correspondiente), lo cierto es que **no especifica con claridad ni la titulación del primero ni los años de experiencia de cada uno de ellos, por lo que no puede analizarse por quien suscribe si la oferta cumple o no con lo requerido en este aspecto por en los Pliegos reguladores del contrato** (tanto lo exigido en la Cláusula 9ª MEDIOS PERSONALES MINIMOS A ADSCRIBIR A LA OBRA del Pliego de Prescripciones Técnicas, como en la Cláusula 5ª OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

A la vista de lo anteriormente expuesto, la puntuación obtenida por las ofertas presentadas es la siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTUACIÓN
1	CONTRATAS IGLESIAS S.A.	16
2	PROFORMA EJECUCION DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L.	EXCLUIDO
3	ELECNOR, S.A.	9

#### - III -

En el presente acto se procede al examen del informe técnico emitido, a la vista de las ofertas presentadas y de los criterios de valoración reseñados, acordando la Mesa, por unanimidad, manifestar su conformidad con el contenido del informe y con las puntuaciones otorgadas en él.

#### - IV -

En acto público, la Secretaria procede a comunicar las puntuaciones otorgadas a las ofertas, invitando a los interesados asistentes a que expongan cuantas dudas se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, con advertencia de que, una vez comenzada la apertura de los sobres "B", no se admitirá observación ni interrupción alguna.

No se produce ninguna intervención.

Seguidamente, en el mismo acto, por la Presidencia se procede a la apertura de los sobres "B" de las ofertas, por orden de presentación, dándose lectura a las proposiciones según el siguiente detalle:

Indice Presentación	Nombre/Apellidos o Denominación Social	Importe Oferta Licitador
1	CONTRATAS IGLESIAS, S.A.	314.113,62
3	ELECNOR, S.A.	307.603,36

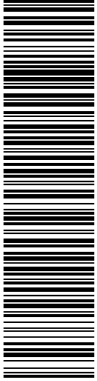
## OTROS DATOS

Código para validación: **01C01-MTLGZ-205KN**  
Fecha de emisión: **8 de junio de 2018 a las 10:08:13**  
Página 4 de 4

## FIRMAS

- 1.- Asesor/a Jurídico/a de Contratación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
- 2.- Concejales de Gobierno de Interior de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
- 3.- Jefe/a de Servicio de la Oficina Presupuestaria de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
- 4.- Interventor General de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
- 5.- Jefa Servicio Área Interior de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
- 6.- Letrado Consistorial N°Colegiado 1676-ICA OVIEDO de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

ESTADO

**FIRMADO**

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6680895-01C01-MTLGZ-205KN-5FF9A9743F74B41B5E5C38E0F1FE7576C482378) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Por el Secretario se advierte de que, de conformidad con lo previsto en la cláusula segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procederá a la determinación de la existencia o no de bajas desproporcionadas.

**-V-**

De conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa acuerda que las proposiciones pasen al Responsable del contrato para su estudio e informe a tenor de los criterios de valoración cuantificables automáticamente previstos en la cláusula Vigésima tercera del citado Pliego, informe que se remitirá a la Mesa de Contratación para la posterior valoración de las propuestas y formulación de la propuesta de adjudicación.

Leída esta acta, la Presidencia da por terminado el acto a las 10:35 horas. Doy fe. El Secretario.